

Como conseguir una Orden de Protección

en los condados de Cheatham, Dickson, Houston, Humphreys, Montgomery, Robertson y Stewart



¿Qué es una Orden de Protección?

Es una orden firmada por un juez. Esta ayuda a protegerla de ciertas personas que le hayan:

- Golpeado
- Amenazado
- Acosado
- Asaltado sexualmente
- Dañado sus pertenencias a propósito o
- Causado daño a sus mascotas a propósito



Usted no necesita un abogado para pedir una Orden de Protección.

¿Contra quién puede conseguir una Orden de Protección?

Puede conseguir una Orden de Protección contra:

- Su esposo(a) pasado o presente
- El padre o madre de su hijo(a)
- Alguien con quien vivía
- Alguien que es familia por sangre, matrimonio o adopción
- Alguien con quien haya salido o tenido relaciones sexuales
- Alguien que la haya acosado o
- Alguien que la haya violado o amenazado de violarla

¿Cómo me ayuda la Orden de Protección?

- Puede ordenar a la otra persona a dejar a usted y/o a sus hijos en paz.
- Puede ordenar a la otra persona a no lastimar o amenazar a usted y a sus hijos. La orden puede hacer esto aún si la persona sigue viviendo con usted.
- Le da a la policía el poder de arrestar a esa persona en el momento. Pueden hacer eso si la persona sabe sobre la orden y no la obedece.



- Puede hacer que la otra persona se vaya de su casa.
- Puede hacer que la otra persona pague por otro lugar de vivir para usted y sus hijos.
- Puede darle custodia temporera de los hijos y/o las mascotas.
- Puede ordenarle a su esposo que pague una pensión por usted y/o los hijos.
- Puede ordenarle a su abusador que asista a consejería y/o un programa de abuso de sustancias.

Como conseguir una orden

¿Cómo pido una Orden de Protección?

El primer paso es pedir por una Orden de Protección a corto plazo. Vaya al tribunal en su condado. Vaya a la oficina de la Secretaría del Tribunal. El lugar específico está descrito más adelante en este folleto.



En la oficina de la Secretaria, debe llenar varios papeles. La secretaria le entregará los papeles. Va a explicar por escrito porque necesita una Orden de Protección. Cuando haya llenado los papeles, se los devolverá a la secretaria. A esto se le dice presentar la demanda. El papel que usted presenta se llama la demanda. Le pide al juez que le dé una Orden de Protección. Si tiene menos de 18 años, un padre o tutor legal debe pedir la orden en su nombre.

NOTA: Pida una Orden de Protección lo más pronto posible después del abuso. Si espera, puede afectar su caso.

¿Tengo que pagar algo para presentar la demanda?

No. **PERO**, ¿y qué si el tribunal cree que usted está mintiendo? Entonces el juez puede ordenarle que

pague los costos de presentar la demanda después de la vista.

¿Qué digo en la demanda?

En la demanda, diga cómo ha sido herida o amenazada y porque tiene miedo. Diga cuando pasó. Diga lo que la otra persona hizo exactamente. Por ejemplo, no escriba sólo, "Se me pegó a la cara." Diga, "Me empujó contra la pared. Sacó el puño y me dijo que me iba a romper la cabeza." Escriba lo que la persona dijo. Escriba lo que la persona hizo. Escriba porque le dió miedo. No exagere la verdad o invente cosas en su demanda. Eso perjudicará su caso. Puede ser que el tribunal la castigue si miente.

El papel se le entrega al juez. El juez puede:

1. Darle una Orden Temporera (también se le dice una Orden Ex Parte (pronunciado, "ex par-tei");
2. No darle una orden, sino fijar una fecha para una vista a ver si debe darle una orden;
3. No darle una orden y no tener una vista.

Si el juez le da una Orden Temporera (Ex Parte), la Secretaría le entregará una copia de la orden. Ahí le dice cuando regresar para una vista en el tribunal. Anote la fecha de la vista para que no se la pierda.

¿Qué pasa si el juez me da una orden temporera (Ex Parte)?

Esta durará hasta que el juez pueda tener una vista. La orden a corto plazo se llama una Orden Temporera (Ex Parte). Le ordena a la otra persona a dejarla en paz hasta la vista. La vista será dentro de 15 días después de presentar la demanda. Tendrá que ir al tribunal y decirle al juez porque necesita la orden.

Si el juez firma la Orden Temporera (Ex Parte), la oficina del Alguacil (Sheriff) va a intentar buscar al abusador. Cuando lo encuentren, le darán la Orden Temporera (Ex Parte) al abusador. Usted no debe contactar al abusador para decirle que tiene una Orden Temporera (Ex Parte). Si el abusador se pone en contacto con usted, dígame que tiene una Orden.



Si el abusador no sigue las reglas de la Orden, llame a la policía inmediatamente y déjeles saber.

Siempre **mantenga una copia de la Orden con usted** para enseñarle a la policía.

¿Cómo me protege la orden temporera?

Tan pronto la otra persona sepa sobre la Orden Temporera (Ex Parte), la policía lo puede arrestar en el momento si esa persona no sigue la orden. Lo pueden arrestar si la golpea, amenaza o se pone en contacto con usted. Llame a la policía inmediatamente si la otra persona se pone en contacto con usted. Esto puede ser:



- Llamadas
- Correo electrónico
- Mensajes de texto
- Mandar flores o regalos
- Aparecerse en su casa o su trabajo o
- Pedirle a otra persona que le mande mensajes

NOTA: La orden temporera no afecta la pensión de los niños, la custodia o una pensión para usted. Esos se deciden en la vista.

Donde presentar la demanda

¿Dónde presento la demanda para una Orden de Protección?

Le entrega los papeles a la Secretaría del tribunal. Usted la presenta cuando le da los papeles a la secretaria. ¿Se está divorciando? Hable con su abogado de divorcio antes de pedir una Orden de Protección.

Debe presentarla en:

- El condado donde ocurrió el abuso **O**
- El condado donde vive su abusador **O**
- El condado donde vive usted **SI** el abusador vive en otro estado.

En los condados de **Cheatham** (615-792-4866), **Houston** (931-289-4673) y **Stewart** (931-232-8474):

- Vaya a la Secretaría de la corte de Sesiones Generales
 - Condado de Cheatham: Courthouse, 100 Public Square, Ashland City, Tennessee
 - Condado de Houston: Courthouse, 4725 Main Street, Erin, Tennessee



- Condado de Stewart: Courthouse, 225 Donelson Parkway, Dover, Tennessee
- Dígale a la secretaria que quiere una Orden de Protección. La secretaria le ayudará a llenar los papeles para que el juez los firme ○
- Llame al albergue (Safehouse) al 931-552-6900. Aceptan llamadas por cobrar ○
- Llame a Ayuda Legal al 1-800-342-3317.

Si tiene un divorcio ante la corte, dígaselo a la Secretaría. Puede ser que tenga que presentar la demanda en otra corte y la Secretaría le dirá cual.

En el **Condado de Dickson** (615-789-5414):

- Vaya a la Corte de Sesiones Generales en el tribunal viejo del Tribunal Histórico del Condado Dickson, 1 Court Square, Charlotte, Tennessee.
- Dígale a la Secretaría que quiere una Orden de Protección. La secretaria le ayudará a llenar los papeles que va a firmar el juez.
- Llame al albergue (Women Are Safe) al 1-800-470-1117 ○
- Llame a Ayuda Legal al 1-800-342-3317.



¿Ha presentado una demanda de divorcio en el Condado de Dickson? Entonces, tiene que ir a la oficina de la Secretaría del Tribunal de Chancery (615-789-7011) en el Tribunal nuevo.

- Tribunal del Condado de Dickson, 4 Court Square, Charlotte, Tennessee
 - Dígale a la secretaria que usted quiere una Orden de Protección y que tiene un divorcio pendiente. La secretaria le ayudará a llenar los papeles para que los firme el juez.

En el **Condado de Montgomery** (931-648-5700), EXT. 2):

- Vaya a la oficina de Ayuda Legal, 109 South Third Street, Clarksville o llame a la Sociedad de Ayuda Legal al 931-552-6656 ○
- Vaya a la oficina de la Secretaría de la Corte de Sesiones Generales. Está en el 1er piso del tribunal nuevo. Tribunal del Condado de Montgomery, 2 Millennium Plaza, Clarksville, Tennessee.
- Llame al albergue (Safehouse) al 931-552-6900 ○
- Llame a Ayuda Legal al 1-800-342-3317.

En el **Condado de Robertson** (615-382-2324):

- Vaya al Comisionado Judicial. Tribunal del

Condado de Robertson, 531 South Brown Street, Springfield, Tennessee

- La oficina está abierta de 9:30 a 11:30 AM, de lunes a viernes. La secretaria le llevará los papeles al juez para que los firme. Para averiguar si los documentos fueron firmados, llame a la Secretaría de Sesiones Generales al 615-382-2324. Luego de que estén firmados, vaya a la oficina de la Secretaría para recoger su copia ○
- Llame al albergue (Safehouse) al 931-552-6900 ○
- Llame a Ayuda Legal al 1-800-342-3317.

En el **Condado de Humphreys** (931-296-2558):

- Vaya a la oficina de Secretaría del Tribunal de Chancery y pida una Orden de Protección. Tribunal del Condado Humphreys, 100 North Court Square, Waverly, Tennessee
- Dígale a la secretaria que quiere una Orden de Protección. La secretaria le ayudará a llenar los papeles para que los firme el juez. ○
- Llame al albergue (Women Are Safe) al 1-800-470-1117 ○
- Llame a Ayuda Legal al 1-800-342-3317.

¿No habla bien inglés? ¿Necesita un intérprete? Dígaselo a la secretaria cuando presente la demanda. El juez debe asegurarse de que usted tenga un intérprete para la vista.

Quando vaya al tribunal para la vista

Tiene que ir a la vista para pedir una Orden de Protección a largo plazo.

Tiene que tener una vista para que la orden dure más allá de los primeros 15 días. La Orden Temporera (Ex Parte) tendrá la fecha de la vista. Si no va, el juez despedirá su caso. Puede ser que tenga que pagar los costos de la corte.



El juez entiende que usted puede tener miedo a la vista. Está bien ir a la vista sin un abogado. Hay muchas personas que van sin un abogado. ¿La otra persona tiene un abogado? Pues, usted puede querer uno también. Puede pedirle al juez que le dé tiempo para conseguir un abogado.

¿Qué tengo que hacer para prepararme para la vista?

Para recibir una Orden de Protección a largo plazo, tiene que demostrarle al juez que usted está en peligro. Prepárese para contar exactamente lo que le pasó a usted y porque le tiene miedo a la persona. Antes de la vista, trate de pensar sobre preguntas que le puedan hacer. Prepárese con respuestas breves, simples y verdaderas. Vaya en ropa bonita al tribunal. No vaya en pantalones cortos, mahones/jeans o camisas con escote.



Traiga al tribunal cualquier evidencia que tenga de que la otra persona la golpeó, amenazó o acosó. Las fotos siempre son buena evidencia para la corte. Traiga testigos- cualquiera que haya visto lo que pasó, vio sus heridas o escuchó a la otra persona admitir lo que pasó. Personas a que usted contó lo que pasó generalmente no ayudan en la vista.

Asegúrese de traer fotos, mensajes de texto, mensajes del teléfono, correo electrónico o comentarios de la internet. Cualquier declaración escrita o grabado por su abusador se le puede dar a la corte para ayudar su caso.

¿Qué pasa en la vista?

El juez le va a preguntar qué pasó. Solo cuente los hechos sobre cuando y donde fue golpeada, amenazada o acosada.

Tiene que explicarle al juez porque le tiene miedo a la otra persona. Cuente exactamente lo que la otra persona hizo para que usted le tenga miedo. No hay que contar si hay problemas con la familia o amigos de la otra persona. Asegúrese de contarle al juez si la otra persona la ha herido antes. Asegúrese de contar si tuvo que ir a un doctor o escaparse de la casa. Asegúrese decirle al juez todas las razones por las cuales usted le tiene miedo a la persona. Dígame porque usted necesita ser protegida de la otra persona. Dígame al juez si:



- La otra persona ha herido o ha amenazado herir a sus mascotas
- Hay cargos penales contra la otra persona por haberle dado o amenazado
- Hay cargos penales contra la otra persona por crímenes que han cometido contra usted

- Si el abusador la contactó, golpeó o amenazo después de que usted presento la demanda de la orden temporera.

Puede ser que el juez deje que la otra persona le haga preguntas. No deje que esto le moleste.

El abusador tendrá la oportunidad de contar lo que ellos creen que pasó. Puede ser que el juez también deje que usted le haga preguntas. Muchas veces es mejor no hacer preguntas.

¿Qué puede decidir el juez en la vista?

- El juez puede cancelar la Orden de Protección Temporera (Ex Parte). Esto puede pasar si el juez piensa que usted no ha demostrado que estuvo en peligro o si el juez no le cree.
- El juez puede darle una Orden de Protección para proteger a usted, sus hijos y sus mascotas. Se supone que pare todas las amenazas, acoso o cualquier tipo de contacto. La Orden puede durar hasta 1 año.
- El juez puede hacer que la otra persona se vaya de la casa. **O** hacer que pague por un lugar de vivir nuevo para usted.
- El juez puede ordenar a la otra persona que vaya a consejería y/o un programa para abuso de sustancias y busque ayuda. Esto sirve para problemas como un temperamento violento, conducta violenta, drogas o beber demasiado.
- El juez le puede dar la custodia temporera de los hijos y sus mascotas. El juez también puede establecer reglas de visita con la otra persona. ¿Cree que es peligroso dejar a los niños solos con la otra persona? El juez puede ordenar que otro adulto esté presente durante la visita.
- ¿La otra persona es el padre de sus hijos? El juez también puede ordenar que la otra persona pague una pensión.
- Si está casada, el juez puede ordenar que la otra persona le pague una pensión.
- El juez puede ordenar cualquier cosa que él cree que sea necesario.



¡Importante! Las Órdenes de Protección pueden ayudar a mantenerla segura. **PERO** no hay un papel que pueda prevenir que sea herida. Siempre use su sentido común. Si quiere estar segura, tiene que estar en un lugar seguro. Si no está segura, ¡vaya a

un albergue o cualquier lugar donde esté segura! También necesita un plan de seguridad para que esté segura la próxima vez que pase algo. La oficina de Ayuda Legal puede ayudarle a crear un plan de seguridad.

Como estar segura sin una Orden de Protección

¿Qué puedo hacer para estar segura si no tengo una Orden de Protección?

Usted tiene ciertos derechos aún sin una Orden de Protección. Si está herida, llame al 911 inmediatamente. La policía puede arrestar a la otra persona en el momento. Esto es cierto aun si no vieron lo que pasó. Tienen que tener "prueba suficiente" para arrestar a alguien. Esto quiere decir que creen que la otra persona la hirió y puede que lo haga de nuevo. Ellos deciden a base de lo que usted y otros testigos digan.

También, cuando venga la policía, se supone que siempre hagan las siguientes cosas:

1. Ofrecerle ayuda para conseguir una orden de arresto o una Orden de Protección.
2. Ofrecer llevarla a un albergue o algún lugar seguro como la casa de una amiga.
3. Informarle sobre sus derechos legales y otros servicios que la puedan ayudar. ¿Y si la policía no le informa todo esto? Llame la oficina de Ayuda Legal al **1-800-342-3317**.



Asegúrese que le pida a la policía o a otras personas que tomen fotos del abuso y/o el daño a la propiedad. Las fotos ayudan bastante en la corte.

¿Y si arrestan a su abusador por hierirla (violencia doméstica)?

Él/ella pueden ser detenidos en la cárcel por 12 horas. En algunos casos, después de una vista él/ella puede estar en la cárcel 11 meses y 29 días. La policía le debe informar antes de que su abusador salga de la cárcel. ¿Quiere saber cuánto tiempo su abusador

va a estar en la cárcel y cuando puede ser que salga? Llame al **1-888-868-4631** o vaya a **www.vinelink.com** en la internet.

La policía debe darle copia de las condiciones de liberación. **Las condiciones de liberación** son un papel. Dice lo que el abusador tiene que hacer para poder salir de la cárcel. ¿Y si su abusador no hace lo que dice el papel? Puede ser que arresten al abusador de nuevo.



¿No está seguro si su abusador violó la Orden de Protección? Llame a la oficina de Ayuda Legal al **1-800-342-3317** o un abogado privado. O llame al albergue de violencia doméstica local. Los números de teléfono para los albergues están abajo.

Donde puedo estar segura

Si tiene que ir a un lugar seguro, llame al albergue del condado donde vive:

Condados de Montgomery, Cheatham, Houston y Stewart

Llame a SAFEHOUSE (931) 552-6900
Aceptan llamadas por cobrar.

Condado de Robertson

Llame a HOMESAFE (615) 382-0829
Aceptan llamadas por cobrar.

Dickson or Humphreys County

Llame a WOMEN ARE SAFE 1-800-470-1117
O a (931)-729-5730
Aceptan llamadas por cobrar.

Si desea obtener información en Español acerca de una Orden de Protección para usted y su familia llámenos al **931-552-6656** o **1-800-342-3317**.

Nota: Esta información no puede tomar el lugar de los consejos de un abogado. Cada caso es diferente y necesita atención legal individual. Este folleto fue revisado en septiembre del 2016. La Ley de la Orden de Protección puede cambiar. 9/16



Legal Aid Society
of Middle Tennessee & the Cumberlands

Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

109 South Third Street
Clarksville, TN 37040
(931) 552-6656 o 1-800-342-3317
Sitio web: www.las.org

“Los fondos para este proyecto vienen de un acuerdo entre el estado de Tennessee, el Departamento de Finanzas y Administración, la Oficina de Programas de Justicia Criminal y tiene apoyo del premio #Z07033097 00 dado por la Agencia de Asistencia Judicial, Oficina de los Programas de Justicia, USDOJ.”